

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **085222020**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **11 de Agosto del 2020**

Solicitante: **Antiope**

En atención a su solicitud de información de fecha **05 de Agosto del 2020**, la cual dice textualmente: **“Solicito el nombre completo, currículum, sueldo mensual con compensación y fechas de ejercicio de quienes han sido Secretario Técnico de la Subcomisión para prevenir y eliminar la discriminación?”** (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Coordinación General Administrativa a través del Departamento de Recursos Humanos y la Coordinación Técnica y Operativa de la Secretaría de Desarrollo Social**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

**Atentamente**

**M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**de la Secretaría de Desarrollo Social**

---

**RESPUESTA DEL AREA RESPONSABLE:**

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Social no cuenta con ningún registro del puesto o cargo de Secretario Técnico de la Subcomisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Para mejor comprensión se le informa, que la Subcomisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación es un órgano colegiado creado dentro de la Comisión Estatal para el Desarrollo Social y Humano, misma que a la fecha no ha sido integrada y puesta en funcionamiento en los términos establecidos por la ley en la materia, razón por la cual se carece de la figura del Secretario Técnico de dicha Subcomisión, pues esta última no ha sido creada.